

Consejo Ejecutivo

197 EX/2

París, 8 de octubre de 2015 Original: francés/inglés

Punto 1 del orden del día provisional

INFORME DE LA MESA SOBRE LAS CUESTIONES QUE NO PARECE TENGAN QUE DEBATIRSE

Tras examinarse el orden del día provisional de la 197ª reunión, el punto 31 podría incluirse en la categoría de los asuntos sobre los que, según el Artículo 4, párrafo 2, del Reglamento del Consejo Ejecutivo, no parece necesario abrir un debate.

Queda entendido sin embargo que, de conformidad con dicha disposición, todo miembro podrá "pedir que se someta a discusión cualquier punto respecto del cual la Mesa haya sugerido que se adopte una decisión sin debate", y que "en ese caso, el punto deberá ser debatido por el Consejo".

Punto 31 del orden del día provisional

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNESCO Y LA UNIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

- 1. Habiendo examinado el documento 197 EX/31,
- 2. <u>Aprueba</u> el proyecto de acuerdo de colaboración que figura en el anexo de dicho documento;
- 3. <u>Autoriza</u> a la Directora General a firmar el Acuerdo de colaboración en nombre de la UNESCO.